



# Protocolo de Prevención del Acoso

Instrumento interno de tolerancia cero frente a cualquier conducta que atente contra la dignidad, la igualdad o la seguridad de las personas vinculadas a la federación.

## 1 Objeto y ámbito

Este protocolo tiene por objeto prevenir, detectar, comunicar y responder ante cualquier situación de acoso que pueda producirse en el ámbito de la Federación Estrellas de Europa, de sus organizaciones miembro y de las actividades que organiza o promueve. Se aplica con **tolerancia cero** a toda persona vinculada a la entidad (junta directiva, personal, voluntariado, participantes y entidades colaboradoras) y a los hechos ocurridos tanto en espacios físicos como en canales digitales o durante desplazamientos y convivencias.

## 2 Principios

- ★ **Tolerancia cero:** ninguna forma de acoso resulta admisible ni justificable.
- ★ **Protección de la persona afectada:** frente a nuevos daños y frente a represalias.
- ★ **Confidencialidad:** tratamiento reservado de los hechos y de los datos.
- ★ **Diligencia y proporcionalidad:** respuesta rápida, justa y garantista.

## 3 Qué se entiende por acoso

Se considera acoso toda conducta no deseada que atente contra la dignidad de una persona o cree un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Quedan comprendidas, entre otras, estas modalidades:

| Modalidad           | Descripción                                                                   |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Moral o psicológico | Hostigamiento, humillación, aislamiento, intimidación o control abusivo.      |
| Sexual              | Comportamiento de naturaleza sexual no deseado que atenta contra la dignidad. |
| Por razón de sexo   | Trato desfavorable vinculado al sexo o a estereotipos y roles de género.      |

| Modalidad       | Descripción                                                                                                           |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Discriminatorio | Rechazo por orientación o identidad de género, origen racial o étnico, religión, discapacidad, edad u otra condición. |
| Ciberacoso      | Acoso mediante canales digitales, incluida la difusión no consentida de imágenes o mensajes.                          |

#### 4 Conductas prohibidas

- Insultos, burlas, humillaciones o comentarios vejatorios, sexistas, racistas, LGTBIfóbicos o religiosos.
- Insistencia en interacciones afectivas o sexuales no deseadas y tocamientos o invasión del espacio personal.
- Difusión de rumores, campañas de desprestigio o aislamiento deliberado del grupo.
- Difusión de imágenes, audios o mensajes íntimos u ofensivos sin consentimiento.
- Amenazas, chantajes o abuso de poder, y cualquier represalia contra quien denuncie o colabore.

#### 5 Prevención

- Difusión de este protocolo y de un código de conducta en actividades, inscripciones y acuerdos de colaboración.
- Información visible sobre los canales de comunicación y denuncia.
- Formación básica en igualdad, prevención del acoso y uso seguro de los entornos digitales.
- Reglas específicas de convivencia en viajes, convivencias y encuentros, coordinadas con la Política de Protección de la Infancia cuando participen menores.

#### 6 Cómo comunicar y procedimiento

Cualquier persona que sufra, observe o conozca una situación de acoso puede comunicarlo a la Persona Responsable frente al Acoso, o en su defecto a la Presidencia, a través de **admin@estrellaseuropa.eu**. El procedimiento se desarrolla con reserva y sin exponer innecesariamente a la persona afectada:

1. Valoración inicial urgente y adopción, si procede, de medidas cautelares (separación de las partes, cambio de espacios o suspensión temporal de funciones).
2. Instrucción reservada mediante escucha de las partes y de posibles testigos, evitando la revictimización.
3. Resolución motivada que archive el caso, aprecie conductas a corregir o declare la existencia de acoso y acuerde las medidas correspondientes.

Comunica cualquier situación de acoso de forma confidencial a **admin@estrellaseuropa.eu**. La intervención interna no sustituye la denuncia ante las autoridades cuando los hechos puedan ser constitutivos de delito.

## 7 Medidas y garantías

Según la gravedad, podrán adoptarse medidas como el apercibimiento, la pérdida de funciones de coordinación o representación, la prohibición de contacto con la persona afectada, la suspensión o el cese de la colaboración, y la comunicación a la organización miembro de procedencia o a las autoridades competentes. Queda expresamente prohibida cualquier represalia contra quien denuncie de buena fe, aporte información o preste apoyo, y se garantiza la confidencialidad y el tratamiento de datos conforme a la normativa vigente.

### DATOS IDENTIFICATIVOS

|                                   |                                                  |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------|
| DENOMINACIÓN                      | NIF                                              |
| Federación Estrellas de Europa    | G75822320                                        |
| DOMICILIO SOCIAL                  | ÁMBITO                                           |
| San Valeriano 6, 4A, 28039 Madrid | Estatál                                          |
| AÑO DE CONSTITUCIÓN               | ORGANIZACIONES MIEMBRO                           |
| 2024                              | Estrellas del Sur, Estrella Magec, Murcia Debate |
| CONTACTO                          | WEB                                              |
| admin@estrellaseuropa.eu          | estrellaseuropa.eu                               |